



GCBMUN
2024

GUÍA ACADEMICA

JEP

PRESIDENTE

LAURA ROJAS

VICE-PRESIDENTE

JULIANA CÁRCAMO

JEP

Tabla de Contenido



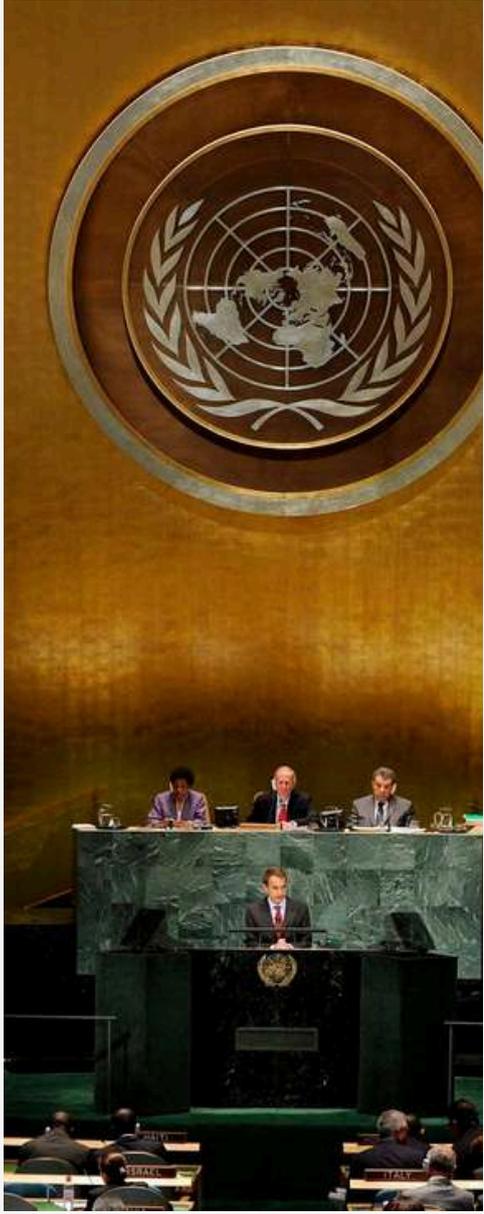
<u>Carta de bienvenida</u>	01
<u>Historia del comité</u>	02
<u>Especificaciones del comité</u>	03
<u>Misión general</u>	04
<u>Tema</u>	05
<u>Introducción</u>	06
<u>Historia y descripción del tema</u>	07
<u>Estado actual</u>	08
<u>Análisis</u>	09



Table of Contents



Impacto social	10
Preguntas de preparación	11
Glosario	12
Documentos importantes	13
Bibliografía	14





**SECRETARIO
GENERAL**

FELIPE OSPINA

**SECRETARIO
ACADEMICO**

XIMENA PEÑA

**APOYOS
ACADÉMICOS**

XIMENA PEÑA

**APOYO ACADEMICO
ENCARGADO**

XIMENA PEÑA

FELIPE OSPINA

**DIRECTOR DEL
GCBMUN**

FABIO CARDENAS

CARTA DE BIENVENIDA

MODELO DE NACIONES UNIDAS GCBMUN XXIV

Estimados Delegados,

Reciban una cordial bienvenida al comité de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Nosotras somos Laura Rojas y Juliana Cárcamo, las presidentas de la JEP del colegio Gimnasio Colombo Británico. Realmente es un honor poder contar con ustedes para esta edición de las Naciones Unidas, y poder acompañarlos a todos durante este proceso. Estamos seguras de que cada uno de ustedes va a lograr superar cualquier obstáculo que se les interponga, van a llevar un proceso y desarrollo extraordinario a lo largo de los días y asimismo podremos disfrutar de un comité dinámico, entretenido, con un nivel académico alto al nivel de cada uno de nuestros integrantes. Contamos con una mesa directiva lista para recibirlos y ayudarlos en cualquier momento, un grupo logístico que ha organizado a detalle cada parte de esta edición de las Naciones Unidas, un equipo de estadística, prensa y demás emocionados por recibirlos en el Gimnasio Colombo Británico.

Como bien saben Colombia, nuestro país, ha sido abatido por todo tipo de violencia desde el inicio de los tiempos, causando y dejando un sinnúmero de víctimas a lo largo de la historia. Esto se ha dado ya sea por el conflicto armado, el narcotráfico, la corrupción, la pobreza, la desigualdad, la inestabilidad política, la intolerancia ideológica, entre otras muchas más problemáticas en la nación. Por esto mismo es nuestro deber como jóvenes, el futuro del país, reconocer con transparencia nuestro pasado y nuestro presente para poder construir un mejor camino en busca de la justicia y finalmente la paz. Asimismo, queremos invitarlos a vivir con compromiso esta edición de las Naciones Unidas, con el fin de poder comprender la complejidad en la que muchos ciudadanos viven en Colombia.

Ahora bien, es pertinente compartirles que para el comité de JEP vamos a desarrollar un único tema; Es fundamental que cada uno de ustedes lleve a cabo una buena preparación, estén informados correctamente sobre su para poder iniciar desde el primer día con el pie derecho y así encaminar el comité con el fin de cumplir nuestros objetivos y misiones previstas. Ahora bien, es pertinente compartirles que para el comité de JEP vamos a desarrollar un único tema; La victimización de los miembros de la Unión Patriótica (UP). Es fundamental que cada uno de ustedes lleve a cabo una buena preparación, estén informados correctamente sobre su para poder iniciar desde el primer día con el pie derecho y así encaminar el comité con el fin de cumplir nuestros objetivos y misiones previstas. De igual manera queremos hacer hincapié en lo muy agradecidas que estamos por que hayan escogido la JEP como su comité, y estamos listas y preparadas para llevar a cabo un Modelo de Naciones Unidas más que exitoso.

Atentamente, LAURA ROJAS y JULIANA CÁRCAMO.

Laura.rojas@gcb.edu.co 3158839240

Juliana.carcamo@gcb.edu.co 3182269876

HISTORIA DEL COMITE

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) se creó como parte del componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRNR) establecido por el Acto Legislativo 01 del 2017 en conjunto con los Acuerdos de Paz entre el Gobierno Nacional y el grupo FARC-EP. Su función es administrar justicia transicional, y así debe investigar, esclarecer, juzgar y sancionar a los responsables de los delitos cometidos en el marco del conflicto armado antes del 1 de diciembre de 2016. En esta Alta Corte se busca impartir justicia con un enfoque que favorezca los derechos de las víctimas, se les otorgue verdad y se contribuya a su reparación para construir la paz en el país (JEP, 2022).

La JEP nace como una corte donde se busca estudiar el conflicto armado en Colombia, el cual duro más de 50 años, dejando a su paso millones de víctimas incluyendo fallecidos, desaparecidos, desplazados, víctimas de violencia sexual, menores de edad expuestos a la guerra entre otros. Su creación nace como producto de cuatro años de negociación, la cual empezó el 2012 en La Habana, Cuba donde el gobierno de Juan Manuel Santos entra en negociaciones y dialogo con el grupo armado de las FARC con el fin de cesar más de 5 décadas de violencia en el país. Finalmente, estas negociaciones logran ser selladas con la Firma del Tratado de Paz en el 2016 en Cartagena, Colombia (La Historia de la Justicia Transicional y Cómo la JEP Podría Convertirse En Modelo Internacional, s. f.). Su funcionamiento tiene un máximo de 20 años, como es dispuesto en el artículo 34 de la ley 1957 de 2019. Al 31 de mayo de 2024, alrededor de 14.892 personas se han sometido a la JEP, entre ellas se encuentran excombatientes de las FARC-EP, miembros de la Fuerza Pública, otros agentes del Estado y otros terceros civiles y se agrupan individual y colectivamente a más de 340 mil víctimas acreditadas (JEP, 2024). La JEP se ha concentrado en juzgar eficientemente los delitos más graves y representativos del conflicto armado de acuerdo con los criterios de selección y priorización definidos por la ley y los magistrados. A lo largo de los años la JEP ha abierto 11 macrocasos para ser investigados. Aquellos que priorizan los delitos cometidos en una extensión de territorio específico son los casos 02 (Nariño), 04 (Urabá), y 05 (Cauca y Valle del Cauca), abiertos respectivamente el 4 de julio, 10 de julio y el 11 de septiembre del 2018. En todos se ha avanzado en cuanto a identificación y reparación de víctimas, y en su sometimiento por parte de los responsables. Los demás casos son:

- Caso 01: Secuestro. Abierto el 4 de julio de 2018.
- Caso 03: Falsos positivos. Abierto el 17 de julio de 2018.
- Caso 06: Victimización de miembros de la Unión Patriótica. Abierto el 4 de marzo de 2019.
- Caso 07: Reclutamiento y utilización de niños y niñas en el conflicto armado. Abierto el 6 de marzo de 2019.
- Caso 08: Crímenes cometidos por fuerza pública y paramilitares. Abierto el 30 de agosto de 2022.
- Caso 09: Crímenes contra pueblos étnicos. Abierto el 13 de septiembre de 2022.
- Caso 10: Crímenes cometidos por FARC-EP. Abierto el 15 de julio de 2022.

HISTORIA DEL COMITE

Los avances generales en estos son los siguientes:

Caso	Versiones realizadas		Diligencias de construcción dialógica de la verdad y coordinación Inter-jurisdiccional y de diálogo intercultural	Autos de determinación de hechos y conductas (ADHC)	Resoluciones de conclusión	Comparecientes vinculados mediante providencia	Sujetos colectivos acreditados en calidad de víctimas	Individuos estimados que integran el sujeto colectivo víctima	Víctimas individuales acreditadas ¹⁹	Total víctimas individuales acreditadas (suma las dos columnas anteriores)
	Versiones	Personas								
01 ³	84	407	-	3 ¹	1	144	-	-	3.924 ^{17,12}	3.924
02 ^{1/13}	228	93 ¹⁸	79 ¹⁹	1 ¹	-	94	15	110.978	383 ²	111.361
03 ³	800	800	6	6 ^{1/15}	2	800	-	-	3.326 ²	3.326
04 ^{6/9}	237	144	27	1 ^{1/15}	-	327	116	46.091	593 ²	46.684
05 ⁴	109	101 ¹⁸	26 ^{2/28}	1 ¹	-	167	161	178.233	257 ²	178.490
06 ^{1/11}	42 ²⁸	42 ²⁸	24 ⁸	-	-	45	4 ⁵	N.D.	332 ^{2/12}	332
07 ¹	85	84	8	-	-	95	36	5.530	516 ²	6.046
08 ¹	36	39	-	-	-	39	24	-	315 ²	315
09 ¹	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10 ²	-	-	-	-	-	9	-	-	-	-
11 ¹	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	1.621 ³⁰	1.710 ³⁰	170 ³⁸	12 ^{1/13}	3	1.720 ²⁰	356	340.832	9.314 ^{10/19}	350.478 ¹⁰

¹ Corte 30 de abril de 2024 ⁵ Corte 31 de octubre de 2023
² Corte 31 de marzo de 2024 ⁶ Corte 30 de septiembre de 2023
³ Corte 29 de febrero de 2024 ⁷ Corte 31 de agosto de 2022
⁴ Corte 31 de diciembre de 2023 ⁸ Corte 30 de noviembre de 2022
⁵ Incluye versiones voluntarias realizadas de manera conjunta con el Caso N°03, por tal motivo es posible que se pueda presentar duplicidad.
⁶ Puede haber personas y versiones realizadas de manera conjunta entre macrocasos, también puede haber comparecientes vinculados en más de un macrocaso y una persona se puede acreditar en calidad de víctima en más de un macrocaso. Por tal razón, los totales podrían ser superiores a la suma de los totales de los macrocasos.
⁷ Incluye versiones voluntarias realizadas de manera conjunta con los casos N°03 y 04
⁸ Los despachos retirados de los Casos 01, 04, 06 han revocado varias acreditaciones de oficio y a petición de parte.
⁹ Incluye testimonios de terceros civiles no sometidos a la JEP.
¹⁰ Según Auto SRVR-032/22, este intervalo corresponde al estimado de víctimas directas. El número de víctimas identificadas e individualizadas corresponde a 18.677 personas.
¹¹ El ADHC 01/22, articula la investigación instruida por el Caso No. 03 y el Caso No. 04. Universo Provisional de Hechos. ¹² Hechos victimizantes.
¹³ El macrocaso 06 maneja una versión por compareciente, pero cada versión implica varias sesiones. A la fecha, se han realizado 113 sesiones de versión voluntaria.

Principales estadísticas. Acumulado Histórico. (JEP, 2024)

<https://www.jep.gov.co/jepcifras/JEP-en-cifras-31-mayo-2024.pdf>

En la tabla se muestra el progreso en cada caso, siguiendo las variables que aparecen en la parte posterior de esta. En términos de aquellos acreditados como víctimas y los que han comparecido ante la corte, se puede afirmar que hay progreso significativo, sin embargo, en las Resoluciones de Conclusión y los Autos de determinación de hechos y conductas (ADHC), en las cuales se evidencia el proceso de contrastación entre la información de las declaraciones y los informes presentados, los crímenes y títulos de imputación, es decir, en donde se genera una verdadera clausura y resolución, se evidencia una dificultad en alcanzar aportes relevantes.

Desde su vigencia, la JEP ha sido de gran relevancia a nivel tanto nacional como internacional, de manera que ha permitido el esclarecimiento de hechos en los que se han visto conductas consideradas graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario o graves violaciones a los Derechos Humanos. Como corte especializada que administra justicia de manera transitoria, independiente y autónoma, esta se convierte en un mecanismo único en el mundo, cuya principal atención se dirige a las víctimas y sobrevivientes del conflicto, además de imponer una sentencia penal a los responsables, usando estos dos componentes para alcanzar la verdadera justicia y paz. Así, facilitó la reconciliación de la nación con todo lo relacionado con el conflicto armado que ha abatido al país durante tantos años, y de igual manera aún debe continuar con la resolución a muchos casos aún inconclusos para cumplir con sus objetivos cuando cese sus operaciones.

ESPECIFICACIONES DEL COMITE

Al ser un comité de tipo jurídico, el procedimiento difiere de aquel de un comité tradicional. El debate tendrá forma de audiencia judicial, simulando la manera en que se lleva a cabo un juicio en una corte, por lo que las delegaciones se reparten entre aquellos que están acusados, los representantes de las víctimas, abogados por ambas partes, y demás partes pertinentes.

La comisión tendrá inicio en la Sala de Reconocimiento de verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los hechos y conducta de la JEP, en donde se evalúan los informes sobre hechos relacionados con el conflicto que le presenten órganos estatales, las organizaciones sociales y de víctimas. Se reciben testimonios de testigos y se convocan audiencias de reconocimiento de responsabilidad.

Dependiendo del desarrollo que se le dé al caso en esta sala, luego este se remite al Tribunal de Paz a alguna de estas secciones, dependiendo si el acusado reconoció o no su responsabilidad:

1. SECCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA PARA CASOS DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD Y RESPONSABILIDAD

En esta se Realizará un juicio dialógico, se proferirá sentencias e impondrá sanciones propias a los acusados que reconozcan responsabilidad y aporten a la verdad.

2. SECCIÓN DE AUSENCIA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD Y DE RESPONSABILIDAD DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS

En esta se realizará un juicio adversarial cuando no haya reconocimiento de responsabilidad. Proferirá sentencias absolutorias o condenatorias.

MOCIONES Y PUNTOS

En el comité usaremos mociones y puntos tradicionales, sin embargo, también entrarán en funcionamiento las siguientes:

Mociones:

1. Moción para Presentación de alegatos iniciales. Siempre inicia la parte que acusa.
2. Moción para ingresar testigo a la sala. Para hacer esta moción primero se debe enviar a la mesa el documento de testigo para su aprobación, su estructura se encuentra en la sección de documentos.
3. Moción para Presentación de alegatos finales.

Puntos:

1. Punto para admisión de prueba.
2. Punto para realizar una pregunta.

ESPECIFICACIONES DEL COMITE

DOCUMENTOS Y PAPELES

· Alegatos: La alegación es el acto mediante el cual cualquiera de las partes, en apoyo de una determinada petición, afirma o niega la existencia de un hecho o la aplicación de la prueba.

oAlegatos iniciales:

oAlegatos finales:

· Documento para ingresar testigo:

Estructura

1. Nombre del testigo

2. Relación con el caso. Que pertinencia tiene dentro de la comisión y porque se ingresa.

3. De donde se obtuvo este testigo.

4. Preguntas y respuestas.

· Sentencia. Esta es realizada por la mesa. En esta se establece la resolución del caso, y acorde al desarrollo que se le ha dado en el comité, los crímenes imputados a los responsables.

OBJECIONES

Las objeciones son mecanismos o medios que la ley ha dispuesto para que las partes controlen el proceso de producción de verdad que se realiza

Estas se pueden hacer a:

· Las preguntas

· Las respuestas

· Los alegatos tanto iniciales como de conclusión

· Las solicitudes de admisión de evidencias físicas y los elementos materiales de prueba.

Se deben hacer de pie, dirigiéndose hacia los magistrados y no son interrumpibles.

Las objeciones son:

Objeción	Explicación
Irrelevante	Se considera que no tiene que pertinencia o relación en el proceso.
Sugestiva	Cuando dentro de la pregunta se sugiere la respuesta.
Argumentativa	La pregunta conlleva un argumento que beneficia a la contraparte para ser confirmado por el interrogado
Pregunta compuesta	Cuando se formulan dos preguntas dentro de una sola.
Ambigua	La pregunta no es clara, puede causar confusión.
Especulativa	Se incita al interrogado a que haga suposiciones sobre algo que no tiene conocimiento
No responsiva	Se desvía la respuesta y no responde a lo que se le pregunta.
Repetitiva	Se presenta cuando ya ha habido una respuesta sobre lo indagado, sin embargo, se insiste con la finalidad de ser enfático o procurar que el testigo se contradiga.

MISIÓN GENERAL

·El principal objetivo del comité es lograr exitosamente representar e interpretar con transparencia la realidad de la nación, bajo el contexto de la violencia que ha abatido al país durante varias décadas. La JEP en esta edición del Modelo de Naciones Unidas tiene como propósito poder dar a conocer la realidad de las víctimas de la violencia, otorgarles justicia y un cierre tanto para las familias como para el país. De por si este comité tiene como intención explorar las realidades sociales y políticas del país, con el fin de comprender como las ideologías políticas, los movimientos sociales, y los conflictos de un país pueden condicionar periodos de tiempo.

Por esto mismo se han delimitado una serie de objetivos y misiones que se buscan cumplir satisfactoriamente al momento de terminar esta edición de las Naciones Unidas;

1. Realizar exitosamente un modelo y/o simulacro de la JEP, manteniendo los tres días de modelo un debate dinámico, un notable interés por parte de los delegados, y un alto grado de compromiso por cada uno de los integrantes del comité.
2. Lograr comprender satisfactoriamente la realidad del país en ciertos periodos de tiempo e invitar a todos los delegados y demás presentes a reflexionar frente a las diversas problemáticas que sucumben al país.
3. Tratar de construir restauraciones tangibles para las diversas víctimas de la violencia en Colombia.
4. Generar un impacto social desde la perspectiva y visión que los delegados y demás presentes poseen frente al país y lograr iniciar una búsqueda de la justicia y la paz en Colombia.
5. Comprender y compartir la relevancia que tiene la participación de los estudiantes en los Modelos de Naciones Unidas, ya que es nos mantiene informados frente a las diversas problemáticas del mundo hoy en día.
6. Esclarecer los hechos perpetuados durante las épocas de violencia en Colombia.
7. Satisfacer el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.



TEMA

CASO 06. VICTIMIZACIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIÓN PATRIÓTICA

INTRODUCCIÓN



JEP. Caso 06: *Victimización de miembros de la Unión Patriótica.* www.jep.gov.co.

<https://www.jep.gov.co/macrocasos/caso06.html>

La Unión Patriótica (UP) fue un partido perteneciente a la izquierda política creado en Colombia en 1985 en medio de los diálogos de paz de La Uribe (Meta), entre las antiguas FARC-EP y el Gobierno de Belisario Betancur (JEP, 2022). Este tipo de orientación política en Colombia se caracteriza por su oposición a políticas neoliberales, la búsqueda de un modelo más equitativo para la sociedad, y el desafío que propone hacia estructuras de poder tradicionales.

El acuerdo de paz firmado después de las negociaciones en 1984 conocido como “Acuerdo de La Uribe” consistió en un cese al fuego bilateral indefinido, y contempló que, tras un año de terminar el enfrentamiento militar, a los miembros de las FARC-EP se les permitiría “organizarse política, económica y socialmente” con garantías y estímulos del Gobierno (Comisión de la Verdad, s.f.). Durante la década de los 80 y 90, siguiendo la posesión presidencial de Virgilio Barco, este partido político fue víctima de un “genocidio político”, como fue declarado por la JEP según el fallo de la sala de justicia y paz, que adelantaba el proceso en contra de Hébert Veloza, exjefe paramilitar del Bloque bananero de las Autodefensas Unidas de Colombia. Según esta sala, este tipo de genocidio se refiere a “la intención de destruir total o parcialmente a un grupo humano por razones políticas, y ocasionar la muerte a sus miembros por razón de su pertenencia al mismo” (Verdad Abierta, 2016).

INTRODUCCIÓN



JEP. Caso 06: Victimización de miembros de la Unión Patriótica. www.jep.gov.co.

<https://www.jep.gov.co/macrocasos/caso06.html>

Los militantes, familiares y simpatizantes de la UP vivieron todo tipo de crímenes, dejando miles de víctimas de asesinatos, torturas, desapariciones forzadas, desplazamiento forzado y exilio. Los presuntos culpables de dicho exterminio son grupos paramilitares en colaboración de agentes del Estado y miembros de la fuerza pública con el objetivo de eliminar dicho movimiento político. La Sala de Reconocimiento de la JEP estableció que las víctimas de la UP son especialmente vulnerables por el rol que desempeñaban en la sociedad, su condición de civiles y por la violación sistemática de los Derechos Humanos que sufrieron debido a sus convicciones políticas. Su victimización se concentró en ciertos periodos de tiempo y en regiones de territorio, como es evidente en la imagen (JEP, 2022). Este exterminio sistemático se llevó a cabo por más de una década extendiéndose a casi dos décadas aproximadamente, dejando consigo una lista de 6,528 presuntas víctimas a manos de la violencia del Estado y los grupos armados. Asimismo, esta lista de víctimas es evidencia de la incesante violación de los derechos humanos en el país bajo el contexto de la época, donde la Unión Patriótica en el intento de construir una Colombia pluralista y tolerante, termino siendo violentada hasta su exterminio.

INTRODUCCIÓN



Memoria, S. (2023, 2 marzo). *La Unión Patriótica: El origen del exterminio*. Señal

Memoria. <https://www.senalmemoria.co/articulos/la-union-patriotica-el-origen-del-exterminio>

Adicionalmente, un informe de investigación reveló que , “con base en las determinaciones de hecho y de derecho, la Comisión Interamericana concluyó que el Estado colombiano es responsable por la violación de los derechos al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la libertad personal, a las garantías judiciales, a la honra y la dignidad, a la libertad de expresión, a la libertad de asociación, a la protección de la niñez, a la libertad de circulación y residencia, a los derechos políticos, a la igualdad y no discriminación y a la protección judicial, es decir, al genocidio o exterminio total o parcialmente de un grupo nacional por razones étnicas, raciales, religiosas o políticas como fue el caso de la UP” (Memoria, 2023).

HISTORIA Y DESCRIPCIÓN DEL TEMA

Contexto de Colombia

La República de Colombia en los años 80 se vio sacudida por una violencia incesante, protagonizada por el enfrentamiento de grupos al margen de la ley como las guerrillas y los paramilitares, los carteles de narcotráfico, y el Estado colombiano. Por esto, el gobierno nacional ha abordado varias maneras de contrarrestar este problema y alcanzar la paz en el país, una de estas siendo el establecimiento de diálogo para llegar a un acuerdo de Paz, que consta garantías para ambas partes y tiene como objetivo principal la desmovilización del grupo, reconciliación y reparación nacional. Durante esta década los crímenes recurrentes que cometían las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Público (FARC-EP) fueron aquellos como el asesinato, el secuestro, la extorsión tanto a civiles como a políticos, y los atentados contra infraestructura, así como continuó elaborando estrategias para extender su influencia por el territorio nacional (Padinger, 2022). Así, Belisario Betancur dentro de su periodo presidencial con inicio en 1982, buscó la oportunidad de establecer un acuerdo de paz con este grupo, basado en reformas democráticas y sociales. La idea de que un grupo con un historial de violencia como el de FARC-EP accediera a una reintegración en la sociedad y en la vida política del país generó rechazo y contrariedad, por lo que se dio lugar a los crímenes que hoy son investigados y buscan ser resueltos bajo el caso 06.

La creación de la Unión Patriótica.

La Unión Patriótica, como ya se ha mencionado anteriormente, es un movimiento político fundado en 1985 presentándose como un partido de izquierda, convirtiéndose rápidamente en una alternativa política y democracia para el país ya que buscaba modificar e irrumpir en la política tradicional de Colombia. Esto se debe a que Colombia es un país políticamente dominado por partidos políticos de Derecha, siendo estos conservadores, fieles promotores de un sistema de libre comercio, la privatización de diferentes sectores económicos, entre muchas otras ideologías. Desde el inicio de su fundación y existencia su presencia y accionar político condicionaron la década de los 80 y los 90 en Colombia. Ahora bien, es pertinente comprender ¿Por qué? y ¿Cómo? se dio la fundación de este partido político. La creación de la UP se dio en medio de la firma del Acuerdo de Paz de La Uribe el cual era entre las FARC-EP y el gobierno del expresidente Belisario Betancur quien fue presidente de Colombia desde 1982 hasta 1986. Este acuerdo de Paz consistió en un cese al fuego bilateral indefinido a partir del 28 de marzo de 1984 con el fin de iniciar la incorporación de esta agrupación a la política del país (El Acuerdo de la Uribe, s. f.).

Este acuerdo rápidamente generó inconformidades, pues por contradicciones entre el presidente y el ministro de Defensa Miguel Vega Uribe se produjeron complicaciones en la respuesta por parte de los militares frente a la orden y se interpuso en el objetivo al 'cese al fuego' bilateral, así como el hecho de que nunca se emitió un decreto formal para este punto del acuerdo. Al mismo tiempo ya firmado el Acuerdo militares y guerrilleros se acusaron mutuamente de no acatar la orden, y otros grupos armados como el M-19 y el EPL se encontraban en plena acción ofensiva por lo que se le complicaba al gobierno cada vez más tener control de los crímenes perpetuados por cada agrupación en cada región del país.

HISTORIA Y DESCRIPCIÓN DEL TEMA

Esto cada vez más dejó en un segundo plano al Acuerdo de la Uribe (El Acuerdo de la Uribe, s. f.).

Por otro lado, el Acuerdo abrió la posibilidad de poder crear un movimiento el cual tuviera la capacidad de participar en la política del país, acudir a urnas, poder presentarse y postularse para cargos de elección – y otros poderes públicos y cargos del estado- con el propósito de construir o por lo menos empezar un camino en la política de Colombia donde hay espacio para llevar a cabo transformaciones sociales, económicas y políticas de manera que estos nuevos partidos políticos fueran una manera de representar en la política aquellos intentos por parte del Estado por construir la paz (Corporación Reiniciar, 2023). Por esto se facilitó la fundación de la Unión Patriótica, siendo este un partido el cual buscaba ayudar o impulsar la incorporación de los integrantes de las FARC-EP en un estilo de vida civil ya firmado el Acuerdo de la Uribe. Asimismo, el gobierno del expresidente Betancur permitió que algunos de los integrantes de este grupo armado pudieran conformar la UP, siendo activistas, dirigentes o simplemente miembros simpatizantes (Corporación Reiniciar, 2023). Cabe recalcar que la UP fue aquel primer intento en brindar una verdadera diversidad ideológica, lo cual fue una de las primeras razones por las que el descontento social y del Estado detonó para la llegada de los 90.



Acuerdo de la Uribe Meta. (2018, 9 febrero). Recorriendo el Conflicto Armado. Trayectos de Memoria y Paz. <https://conflictoarmado2017.wordpress.com/proceso-de-paz/acuerdo-de->

Al momento de celebrar un año de la firma del Acuerdo, tiene lugar el lanzamiento nacional de la Unión Patriótica, el 28 de marzo del 85. Este proceso inicia con acciones sociales y organizaciones alrededor de las regiones del país en las zonas rurales y periféricas como los pueblos, veredas y municipios. Según informes se conoce que “Se realizaron 572 actos regionales preparatorios y se constituyeron 2.229 Juntas Patrióticas en 209 municipios y 13 corregimientos” (Corporación Reiniciar, 2023). Con base a esto se evidencia que para los comienzos de este movimiento político hubo una gran acogida por parte de los ciudadanos; el movimiento de masas y la influencia de la UP ganó rápidamente relevancia en la política colombiana. Día a día este movimiento político convocaba más seguidores, se hacían sentir y se hacían escuchar por medio de las múltiples protestas de activistas y sindicalistas quienes eran miembros y/o simpatizantes de la UP.

HISTORIA Y DESCRIPCIÓN DEL TEMA

La carrera política de la Unión Patriótica

Cada vez la UP aumentaba las esperanzas de construir una Colombia en paz y justa, plasmando en cada movilización una escapatoria de aquel conflicto armado. No obstante, era evidente la congregación de diversos sectores económicos, políticos y sociales quienes fueron poco a poco aumentando el respaldo popular y ciudadano de este movimiento político, ya que desde su fundación en el 85 la esperanza que otorgaban y la alternativa que proponían fueron fundamentales para su construcción y desarrollo en la política. No solo tenían una acogida por los ciudadanos, pero además varias vertientes democráticas, como el Partido Comunista y otros sujetos políticos de la época quienes se fueron sumando a las iniciativas de la UP. Siguiendo su objetivo de construir un movimiento políticamente pluralista esto permitió que varias organizaciones alienadas (marginadas), como exintegrantes de los grupos armados (FARC-EP) fueran incorporados como sindicalistas, líderes de organizaciones campesinas entre otras (Forero, 2021). Por otro lado, el 2 de marzo de 1986 el expresidente Betancur firmo una prórroga del cese al fuego estipulado en el Acuerdo de la Uribe. Esto permitió que la UP pueda participar en las elecciones parlamentarias de 1986, siendo esto una forma del Estado de demostrarle al país que el objetivo y la meta de construir un país justo y en paz seguía en pie (Corporación Reiniciar, 2023).

El inicio del exterminio

En las elecciones de 1986, el candidato Jaime Pardo Leal tuvo 328.752 votos, convirtiendo a la Unión Patriótica en la tercera fuerza política del país y fue otorgada personería jurídica por el Consejo de Estado. (Corporación Reiniciar, 2023) Sin embargo, este triunfo en las elecciones se vio afectado con el creciente número de homicidios contra sus militantes, las razones detrás de esto incluyen la estigmatización de que era una fuerza política relacionada con la guerrilla, la importante oposición que representaban contra los partidos conservadores y de derecha los cuales tenían un gran poder en el país, y la percepción de amenaza que la UP representaba para los intereses de estos. El 30 de agosto de 1986, fue asesinado Leonardo Posada Pedraza, un representante a la cámara de la UP. Esto dio inicio a la sucesión de crímenes en contra de los líderes, militantes, y simpatizantes de este partido. En el primer año de la vida legal de la UP, se registraban aproximadamente 300 militantes asesinados, según documentado por la Sala de Justicia y Paz de la JEP. (Verdad Abierta, 2016)

Este exterminio continuó, a pesar de que las FARC-EP se retirara oficialmente en 1987, en donde la UP adoptó la posición de proteger su carácter de partido alternativo reivindicando sus derechos políticos civiles y desvinculándose completamente de este grupo, el cual a su vez rompió la tregua. De esta manera, todo el progreso encaminado hacia una posible paz fue en vano, en tanto que se volvió a militarizar esta guerrilla y continuó con las tendencias violentas que ya había demostrado antes y en la política se empleó la violencia como método de control político y de represión, manifestando hasta qué punto puede llegar la intolerancia ideológica entre diferentes actores del estado. Ya consolidado el plan de exterminio, fueron asesinados dos candidatos presidenciales de este partido:

HISTORIA Y DESCRIPCIÓN DEL TEMA

Jaime Pardo Leal el 11 de octubre de 1987 y Bernardo Jaramillo Ossa, el 22 de marzo de 1990. Así mismo, fueron asesinados sistemáticamente congresistas, concejales, diputados, alcaldes, entre otros. (Corporación Reiniciar, 2023)

Dentro de los diversos golpes militares hechos en contra de la UP se encuentra el “Golpe de Gracia” también conocido como “el Baile Rojo”, el cual fue denunciado con anterioridad a su ejecución por una delegación de la UP y el Partido Comunista conformada por Hernán Motta Motta, Manuel Cepeda, Ovidio Marulanda y Carlos A. Lozano ante el ministro de defensa Rafael Pardo Rueda, señalando que venía siendo orquestado por militares para asesinar y secuestrar a dirigentes, contando con la participación de grupos paramilitares de Puerto Boyacá y altos mandos militares. Sin embargo, no se hizo nada al respecto y se les negó credibilidad (Voz, 2023). Este plan, entonces, permitió que sistemáticamente se acabara con dos candidatos a la presidencia, ocho congresistas, 13 diputados, 70 concejales, 11 alcaldes y 5.000 militantes de la Unión Patriótica (El Espectador, 2021). También están las operaciones de la “Esmeralda” en 1988 y “Retorno” en 1993 que pretendían desaparecer las seccionales de la UP en el Meta, Caquetá y en la región de Urabá.

¿Quiénes se consideran culpables del exterminio a la UP?

a) Grupos paramilitares.

El exterminio de la UP se dio de la mano de grupos paramilitares, principalmente aquellos que estaban concentrados en zonas históricamente ocupadas por estos grupos como Córdoba o Urabá. El grupo paramilitar que se considera el principal culpable es el de las Autodefensas unidas de Colombia (AUC), puntualmente el Bloque Bananero, liderado por Hébert Veloza conocido como ‘HH’, quien fue investigado y juzgado por la Sala de Paz y Justicia donde se determinó que esta agrupación trabajaba durante la década de los 80 y los 90 de la mano de agentes de la fuerza pública con el fin de violentar a cualquier simpatizante con la UP. Por otro lado, de acuerdo con la Sala de Justicia y Paz además de protagonizar la persecución de cualquier integrante de este movimiento político, el fallo agrega y orienta la sentencia de manera de hacer hincapié en el hecho de que el Bloque Bananero de las AUC liderado por ‘HH’ también controlaba la región del Urabá, exterminando las organizaciones sindicales de la zona (Abierta, 2024). Finalmente, durante el juicio del líder paramilitar se determinó que;

“Bastaba solo con ser miembro de un sindicato o simpatizante de la UP para ser objeto de señalamientos, hostigamientos y ataques de los grupos paramilitares”, agrega el fallo de la Sala que tuvo ponencia del Magistrado Eduardo Castellanos (Abierta, 2024).

CIFRAS DEL CASO

5.733

personas fueron asesinadas o desaparecidas en ataques dirigidos contra el partido político Unión Patriótica entre 1984 y 2016

4.616

fueron víctimas de homicidio

1.117

fueron desaparecidas forzosamente

2.217

víctimas reportadas por desplazamiento forzado

JEP. Caso 06: *Victimización de miembros de la Unión Patriótica.* www.jep.gov.co. <https://www.jep.gov.co/macros/casos/caso06.html>

HISTORIA Y DESCRIPCIÓN DEL TEMA

Salvatore Mancuso, ex líder de las Autodefensas Unidas de Colombia, ha asegurado en sus declaraciones a la JEP que este grupo paramilitar mantenía relaciones con el Departamento administrativo de seguridad (DAS), el cual le daba objetivos por asesinar. Según él, los asesinatos tenían como objetivo alejar del poder los oponentes políticos y "todo lo que tenía que ver con la izquierda". Asimismo, dentro de los nombres se "consideraba especialmente a aquellos que iban a acceder a puestos de poder de cargo público, político" porque creía que "hacían parte de las estructuras (guerrilleras)" que "en algún momento al no poderse tomarse el poder con las armas lo harían por el ejercicio democrático de la política" (Cordero, 2023). Respecto al caso de la UP, Mancuso afirmó que la estigmatización del grupo se debía a que se les etiquetaba como el brazo político de las FARC-EP. Aunque reconoció cierta responsabilidad por parte de las autodefensas, señaló que la verdadera preocupación surgió en las instituciones de seguridad del Estado y sectores económicos cuando la UP comenzó a ganar cargos de elección popular: "La UP no fue exterminada por las autodefensas, su victimario fue el Estado colombiano" (Comisión de La Verdad, 2021)

a) Agentes del estado y miembros de la fuerza pública.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró que el Estado Colombiano es culpable del exterminio de la UP. Si bien hubo integrantes del Estado que colaboraron con el exterminio, este también es considerado culpable dado que este estaba al tanto de las denuncias y solicitudes de medidas de protección efectivas, pero ninguna institución impidió el genocidio. Los involucrados directamente son agentes del extinto Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) liderado por Miguel Maza Márquez, compareciente ante la JEP por este caso, y de los órganos de inteligencia civil y militar. Adicionalmente, la jurisdicción también ha recibido comparecientes del Comando Operativo de Inteligencia y Contrainteligencia de la Brigada XX y de las secciones de inteligencia de las Brigadas XIII y XIV del Ejército, las principales divisiones identificadas de haber participado en la violencia hacia la UP.

Conclusiones

Adicionalmente al momento de comprender que acciones se tomaron al respecto nos llevan a los múltiples culpables de este genocidio sangriento a manos del Estado colombiano tanto por omisión como por acción. Por esto mismo se va a retomar las conclusiones tomadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el 30 de Enero del 2023 , donde se reveló en el fallo las múltiples violaciones de derechos a los integrantes de este partido político. Entre esas están;

- o Se encuentra al Estado colombiano como principal violador de los derechos políticos, la libertad de asociación y pensamiento de las víctimas.
- o Por otro lado el Estado violó el derecho a garantías judiciales, y el de la honra y dignidad debido a la estigmatización por parte de las autoridades en contra de los militantes de la UP.
- o Además de encubrir la verdad y evadir el debido proceso al momento de investigar adecuadamente los hechos, siendo esto una clara violación a la verdad.

ESTADO ACTUAL

Por esto mismo se inicia un proceso de restauración y reparación con el fin de asegurar justicia a la víctimas, además de ampliar las investigaciones con el fin de establecer la verdad de los hechos y remover cualquier obstáculo que dificulte la justicia. Dentro del acto de esclarecimiento que el Estado debe iniciar se espera una búsqueda exhaustiva “en la cual realice todos los esfuerzos para determinar, a la mayor brevedad posible, el paradero de las víctimas desaparecidas cuyo destino aún se desconoce” y brindar “el tratamiento médico, psicológico, psiquiátrico o psicosocial a las víctimas que así lo soliciten” (Benito, 2023). Por otro lado se debe hacer de manera pública cualquier orden de sentencia, ya que de esta manera el Estado estaría realizando un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional, además de establecer un día nacional para honrar y conmemorar a las víctimas del exterminio político y finalmente construir un monumento en su memoria.

o Durante este proceso de restauración se declaró el 11 de Octubre como el Día Nacional por la Dignidad de las Víctimas del Genocidio contra la Unión Patriótica y establece medidas para que las instituciones educativas públicas enseñen este suceso (Radican Proyecto Que Conmemora A Víctimas de la UP, s. f.).

Por otro lado en el parque de Flores de la Memoria en Villavicencio se instaló en monumento Luceros de Paz, el cual rinde homenaje a la víctimas a la víctimas de la UP en el Meta (Luceros de Paz, el Monumento Que Rinde Homenaje A las Víctimas de la Unión Patriótica En el Meta, 2021



Tomado de: Memoria, H. (2021, 20 abril). 200 víctimas de la UP iluminan el corazón de Villavicencio. Hacemos Memoria. <https://hacemosmemoria.org/2021/04/08/200-victimas-de-la-up-iluminan-el-corazon-de-villavicencio/>

ESTADO ACTUAL

Por otro lado cabe recalcar lo que ocurrió en el 2016 cuando el expresidente Juan Manuel Santos, en la Casa de Nariño reconoció la responsabilidad del Estado en la persecución, muerte y desaparición de cientos de sus miembros y simpatizantes, afirmando lo siguiente;

“Quiero hoy expresar en este acto público, como Presidente de la República y como Jefe de Estado, que el exterminio y desaparición de la Unión Patriótica jamás debió haber ocurrido; y reconocer que el Estado no tomó medidas suficientes para impedir y prevenir los asesinatos, los atentados y las demás violaciones, a pesar de la evidencia palmaria de que esa persecución estaba en marcha” (Abierta, 2024), dijo Santos frente a más de 200 personas entre ellas víctimas, líderes sociales, simpatizantes de la UP entre otros políticos de la nación y medios de comunicación.

Asimismo tomando en cuenta estos diferentes actos de reparación que se fueron realizando a lo largo del tiempo, es momento de hacer hincapié en la participación y relevancia de la Unión Patriótica en la política colombiana hoy en día. Como se ha dicho anteriormente en el momento en el que Belisario Betancur llega a la residencia de Colombia, este inicia los diálogos con diferentes grupos armados especialmente las FARC-EP con quienes se firmó en 1984 el Acuerdo de la Uribe , y asimismo el año siguiente nació la Unión Patriótica con el fin de iniciar una transición de las armas a la arena política. Sin embargo el genocidio sistemático se llevó a cabo hasta el 2002 , año en el que el Consejo Nacional Electoral procedió a retirarle a la UP la personería jurídica como partido político , ya que se decía que poseían poca relevancia electoral (Colombia y Su Responsabilidad En el Exterminio de la Unión Patriótica, 2023). Esto consecuencia de su exterminio el cual nunca le permitió a la UP competir con el resto de los partidos políticos debido a sus claras desventajas. Posteriormente en el 2013 se le restaura la personería y actualmente se le conoce a la UP como parte de la coalición gobernante del Pacto Histórico. Siendo esto un hecho histórico ya que es la primera vez en la que la izquierda gana en Colombia.

Justicia Transicional

Posterior a esto en el 2015 se crea la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) , con el fin de conocer los delitos cometidos por excombatientes de las FAR-EP, miembros de la Fuerza Pública , agentes del Estado antes de Diciembre 1 del 2016. Así mismo la JEP investiga en el macro caso 06 la violencia, los homicidios y las desapariciones forzadas cometidas contra los integrantes de la Unión Patriótica. Esta investigación inicio oficialmente en el 2019 a partir de 3 informes recolectados por la JEP , entre los documentos recuperados y presentados están;

- Archivos del extinto Departamento Administrativo de Seguridad, DAS (Hacemos Memoria, 2024).
- Información a la Dirección Especializada contra las Violaciones de Derechos Humanos, la Dirección de Políticas y Estrategia y la Dirección Seccional del Meta de la Fiscalía General de la Nación (Hacemos Memoria, 2024).
- Expedición de dos medidas cautelares sobre el Archivo General de la Nación por parte la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (Hacemos Memoria, 2024).

ESTADO ACTUAL

La JEP desempeña un papel clave para el esclarecimiento de la verdad debido a que la justicia regular ha sido insuficiente e ineficaz al momento de condenar y juzgar a los implicados. Esto evidente ya que la Fiscalía ha sido objeto de críticas debido a su reciente informe donde admite que la justicia ordinaria no le han otorgado de manera responsable impunidad a los culpables e implicados. Para poner como caso para el 2018 de “las 246 sentencias emitidas por la Justicia, han sido condenados 2 agentes del DAS, 16 miembros del Ejército Nacional y 10 agentes de la Policía” (Hacemos Memoria, 2024).

A lo largo del tiempo tanto la justicia ordinaria como la JEP han venido trabajando con el fin de desmantelar la verdad, por ejemplo el 6 de Febrero del 2019 al momento de abrir el Caso 06 en la JEP , se da introducción al nuevo nombre de la UP , ahora siendo este ‘Colombia Humana – Unión Patriótica’, con el fin de marcar un antes y un después en la historia de Colombia y así dar cuenta del inicio de la justicia transicional para las víctimas.

Avances de la JEP: Comparecientes ante la Corte.

Con respecto a los avances de la JEP en el caso 06 se han visto diferentes informes, comunicados de prensa, noticias, las cuales han generado repercusiones en el pueblo colombiano. Para poner como caso en Junio de este año la JEP publicó un informe en que se identificó a 1.500 víctimas de la UP. Asimismo en el mismo informe se identificaron a varios responsables de los crímenes contra la UP , entre estos están miembros del Ejército Nacional, la Policía Nacional, los Paramilitares y el Estado. Con esto la JEP ha venido trabajando desde el 2019 para restaurar y reparar a las víctimas, además de iniciar un proceso de restitución de tierras. Adicionalmente la Sala de Reconocimiento realizó un análisis el cual arrojó que de las 5,733 víctimas identificadas estas se clasifican de manera que 4,616 fueron víctimas de homicidio y 1,117 fueron desaparecidos forzosamente (Caso 06: Victimización de Miembros de la Unión Patriótica, s. f.-b).

Por ejemplo en el Comunicado 063 del 2021 la JEP acreditó al Partido Comunista Colombiano (PCC) como víctima del caso 06, ya que la PCC tenía muchos miembros quienes eran simpatizantes de la UP y por el hecho de que ambos partidos políticos estaban alienados ideológicamente representaban una amenaza para ciertos sectores de poder en Colombia. Por esto mismo el exterminio de miembros de la PCC fue un daño colateral del genocidio de la UP. Debido a que la PCC logró demostrar que entre 1958 y 2016, durante el conflicto armado se vieron afectados más de 1,200 personas (La JEP Acredita Al Partido Comunista Colombiano Como Víctima En el Caso 06, s. f.).

Por otro lado es pertinente comentar como la JEP ha basado su investigación con base a los comparecientes y los correlatos. Por ejemplo en el Comunicado 009 del 2021 se informa como “La JEP llama al general Miguel Maza Márquez a rendir versión por los crímenes contra la Unión Patriótica” (JEP Llama Al General (R) Miguel Maza Márquez A Rendir Versión Por los Crímenes Contra la Unión Patriótica, s. f.).

ESTADO ACTUAL

Esta citación se llevó a cabo el 26 de Marzo del 2021, con el fin de investigar la participación de Miguel Maza , general de la Policía Nacional y exdirector del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), en los posibles crímenes cometidos contra miembros de la UP. Esto se debe a que a que el acusado entre otros asuntos debía ofrecer información sobre;

“La posible infiltración del DAS por organizaciones criminales. y la relación entre el estamento militar y los grupos paramilitares, que sirvió de plataforma no sólo para el magnicidio del Dr. Luis Carlos Galán, sino también para la comisión de auténticos crímenes contra la humanidad, como el genocidio de la UP” (JEP Llama Al General (R) Miguel Maza Márquez A Rendir Versión Por los Crímenes Contra la Unión Patriótica, s. f.).

Adicionalmente dentro de la variedad de evidencias e informas presentados por la Jurisdicción , hay varias especulaciones – aun no selladas o concluidas por la Corte - frente a los casos de los asesinatos de los candidatos presidenciales Jaime Pardo Leal (1987) , Bernardo Ossa (1990) y otros directivos nacionales, quienes fueron representantes nacionales de la UP.



Tomado de: La Justicia, C. E. E. (2022, 2 marzo). *La JEP dejó en firme el llamado a versión oral del general*

(r) Maza Márquez dentro del caso de la UP. <https://jepvisible.com/noticias/492-la-jep-dejo-en-firme-el->

[llamado-a-version-oral-del-general-r-maza-marquez-dentro-del-caso-de-la-up](https://jepvisible.com/noticias/492-la-jep-dejo-en-firme-el-)

La UP en la Política Colombiana

Como fue dicho anteriormente, en el 2013 el año en el que la Unión Patriótica se le otorgo nuevamente su personería jurídica este logro reivindicarse dentro de la política colombiana , siendo así que este fue reconocido como un partido legitimo en Colombia (Invitad@, 2013). Hoy en día, la Unión Patriótica (UP) desempeña un papel clave en la política colombiana como defensor de la paz, los derechos humanos, y la justicia social. La UP ha venido participando activamente en elecciones y alianzas con otros partidos de izquierda, promoviendo la implementación de los acuerdos de paz del 2016, la protección de los sectores marginados, y la reivindicación de la memoria histórica de sus víctimas. Además, aboga por una agenda ambiental sostenible y sigue luchando contra la impunidad y por la equidad social en Colombia.

ANALISIS

La victimización de la UP es un caso que ha estremecido la nación colombiana y continua teniendo impactos hoy en día. El hecho de que continua sin resolución alguna da una noción de ineficiencia en la justicia colombiana, señalando como quedan impunes actos de violencia sistemática innecesaria e injustificada. Es importante analizar los nexos entre el Estado, el cual tiene el deber constitucional de asegurar la libre participación en la política con garantías como las que le prometió a la Unión Patriótica en sus inicios políticos, y los grupos al margen de la ley, en este caso, aquellos pertenecientes al fenómeno del paramilitarismo, perpetradores de violencia en el territorio nacional. En primer lugar, estos nexos sugieren que la violencia que afectó al país en los años 80 y 90 superó las competencias del gobierno colombiano para gestionarla de manera independiente y conforme a la ley, llevándolo a recurrir a la asociación con dichos grupos incorporándose en la violencia como un actor activo, mientras también tenía la responsabilidad de condenarla. La institucionalidad del estado se vio comprometida, creando grandes desbalances en la estructura de poder y la funcionalidad de las instituciones. Esto permitió la subsecuente infiltración y posteriormente aumento de influencia en el gobierno de los grupos armados ilegales, que continuó el ciclo de violencia y desafortunadamente lo facilitó.

Por otro lado, también cabe recalcar que dentro de los procesos legales realizados hacia las partes acusadas de haber sido partícipes del genocidio de la UP, se ha determinado y comprobado que efectivamente si se trata de un crimen del que deben ser juzgados; sin embargo, no han sido llevados a corte aun y ha habido una ausencia de resolución, siendo este un obstáculo para Colombia y las víctimas de encontrar paz y justicia. A partir de esto surge la pregunta de cómo alcanzar la paz en un país donde la Constitución Política, documento fundamental del ordenamiento jurídico que actúa como norma suprema, es sobrepasada incluso por aquellos que pertenecen al estado. Colombia le ha apostado a la justicia transicional para darle clausura a este y otros casos relacionados con el conflicto armado, por lo que es importante actuar rápido y hacer uso de las herramientas proporcionadas por este sistema de justicia.

Adicionalmente, debe haber la consideración de que este caso particular de la victimización de la UP comenzó con un Acuerdo de Paz, pero terminó en crímenes de lesa humanidad como lo es un genocidio. La esperanza de llegar a una paz tomó un camino en donde los diálogos fueron en vano y los acuerdos se quedaron en papel, de manera que al final la guerrilla de las FARC se remilitarizó y los ex miembros que habían empezado su camino en la política se tuvieron que enfrentar a la decisión de si continuar y arriesgar su vida o regresar al grupo armado, siendo la segunda opción más conveniente para muchos de ellos. De esto, también se puede analizar que la persecución del estado y en su defecto las fuerzas armadas, era mayor incluso cuando se tenía personalidad jurídica, no se cometía ningún acto ilegal, y se pertenecía a un partido político de izquierda, que siendo militante de un grupo armado ilegal que comete secuestros, asesinatos y extorsión.

ANALISIS

En vista de esto, también es importante considerar de qué manera y a quienes se les consideraban enemigos internos, y quienes realmente lo eran. Hoy en día, la JEP le brinda a las víctimas reparación y aquellos culpables oportunidades para esclarecer la verdad de los hechos, sin dejar impunidad alguna. La idea es juzgar a los que se consideran máximos responsables para lograr el objetivo de cerrar este caso antes de que cese la vigencia y el funcionamiento de la corte.



JEP. (2022). *JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ REPÚBLICA DE COLOMBIA SALAS DE JUSTICIA SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD, DE RESPONSABILIDAD Y DE DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS*. JEP. https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/pdf/Auto_SRVR-075_07-abril-2022.pdf

Dentro del universo provisional de hechos, la JEP ha documentado en la gráfica la variación del nivel de victimización total contra la UP a través del tiempo. Durante 23 años de violencia sostenida hacia los “upecistas”, se dan tres ciclos: el primero va entre 1984 y 1993, alcanzando su máximo en enero de 1989, el segundo se encuentra entre 1994 y 1999, alcanzando su máximo en marzo de 1997 y el ultimo se ubica entre el 2000 y 2007 alcanzando su máximo en junio de 2002, este mismo ya siendo de un nivel significativamente inferior relativo a los otros dos ciclos mostrados. Como análisis, podemos evidenciar como la violencia letal en contra de los militantes de la UP es de carácter continuo dado que se empieza a dar desde el inicio del partido político y continua incluso después de la cancelación de la personería jurídica y de que el propio partido cesara de existir formalmente. Los dos picos más pronunciados de violencia se trata en los periodos donde la UP activamente competía en las elecciones en un marco “político institucional definido por las medidas de descentralización política, fiscal y administrativa y en el contexto de negociaciones fallidas de paz entre la guerrilla de las FARC y los gobiernos de turno” (JEP, 2022). Así, hay un indicio de las causas de la persecución hacia este partido, ya que los periodos en donde más se presentó violencia fueron mientras participaba en la política y ganaba popularidad, permitiendo hacer la deducción de que el objetivo del exterminio era frenar todo aquello por lo que abogaba el partido y por lo que no correspondía con lo que los sectores tradicionales del poder y algunos grupos armados ilegales consideraban beneficioso para sus propios intereses.

IMPACTO SOCIAL

Claramente el genocidio de la UP marco al país de manera definitiva, ya que es una de las muchas demostraciones de violencia por las cuales el país tuvo que quebrantarse para restaurarse, y así posteriormente poder sobrepasar aquellas circunstancias. Siendo así que el exterminio sistemática de los miembros de la UP es evidencia de una de las etapas más oscuras y sombrías de la historia político-social el país. Se perdieron miles de vidas durante esta batalla política por la democracia, entre estos líderes sociales, militantes, civiles y muchos más. Por eso mismo la violencia por parte del Estado , las guerrillas, los paramilitares y las fuerzas publicas construyeron por 2 décadas una atmosfera de miedo y marginalidad a nivel nacional. Esto se debe a que la UP siendo aquel primer partido político el cual intento diversificar la arena política de Colombia, con su consecuente exterminio demostró como la hegemonía de derecha de la época, la intolerancia y la violencia dominaron a una nación entera por más de 25 años.

Adicionalmente el exterminio de la UP desdibujó aquella idea de construir un país democrático y justo, donde todas las ideologías fueran tomadas en cuenta, y hasta las personas de las periferias, los municipios , los corregimientos se sintieran parte de un gobierno que los escucha. Claramente los partidos de la derecha destruyeron todas las garantías de participación de aquellos partidos políticos opositores , colocándolos en una increíble desventaja al momento de querer competir en elecciones. Por otro lado esta época de violencia marco a muchos ciudadanos colombianos, ya que ¿Cómo es posible, que por el hecho de expresar una perspectiva tu propia nación te quite la vida?. Por esto mismo la moral del país se vino al suelo, y con toda razón ya que las rivalidades políticas incrementaron , la polarización igual, siendo todo esto fuentes de alimento para el conflicto armado en Colombia en la décadas de los 80. Consecuentemente se dejó en claro y en evidencia que en Colombia la fomentación y participación de la democracia y la política de manera pacífica no iba a llevar al país a ningún lado, causando así un ciclo de violencia y muerte.

Para concluir este hecho de la historia de Colombia nos deja como mensaje la importancia de proteger nuestra voz, nuestros derechos, nuestra ciudadanía, y sobre todo nuestra libertad. El exterminio de la UP fue un evento y una época muy desafortunada y dolorosa demostrando como la falta de justicia aun deja secuelas hoy en día para el país. La memoria colectiva como ciudadanos debe ser aprendida y valorada, para que la historia no sea repetida. Asimismo es importante la restauración y la reparación , para así conocer la verdad y hacer justicia. Ojala Colombia aprenda de esta gran perdida, pero por ahora vayamos nosotros aprendiendo de nuestro pasado para construir un mejor futuro.

PREGUNTAS DE PREPARACIÓN

A continuación se van a adjuntar una serie de preguntas con las cuales se puede guiar la investigación y preparación para el Modelo de Naciones Unidas.

1. ¿Cuál fue el rol del personaje – el que estas representado - en el genocidio de la UP? ¿Victima? ¿Culpable?
2. ¿En qué consistió el "Acuerdo de La Uribe" y cuál fue su impacto en la formación de la UP?
3. ¿Qué factores contribuyeron al éxito inicial de la UP en las elecciones de 1986, y cómo se percibió este éxito por parte de otros sectores políticos y económicos en Colombia?
4. ¿Por qué se considera que la UP fue víctima de un "genocidio político"? ¿Qué evidencias respaldan esta afirmación según la JEP y otras fuentes?
5. ¿Cuál fue el rol de los grupos paramilitares y de algunos agentes del Estado en la persecución y exterminio de los miembros de la UP?
6. ¿Cómo ha sido reconocido y abordado el caso de la Unión Patriótica por la justicia colombiana y organismos internacionales de derechos humanos?
7. ¿Qué impacto tuvo el exterminio de la UP en la política colombiana y en el proceso de paz en las décadas siguientes? ¿Qué lecciones se pueden extraer para el futuro de la reconciliación y la paz en Colombia?
8. ¿Qué relaciones o alianzas tuvo el personaje que estas representando con otros actores, ya fueran políticos, militares, paramilitares o internacionales, que influyeron en las decisiones sobre la represión de la UP?
9. ¿Su personaje en que acciones estuvo involucrado durante el genocidio de la UP, ya sea para facilitar, encubrir, ejecutar , proteger, ajusticiar actos de violencia en contra de los miembros de la UP?

GLOSARIO

Guerrillas: Grupos armados de ideología izquierdista que luchaban contra el gobierno colombiano, como las FARC-EP, buscando cambios sociales y políticos a través de la lucha armada.

Paramilitares: Grupos armados de derecha que operaban fuera de la ley, a menudo en colaboración con ciertos sectores del Estado y fuerzas de seguridad, para combatir a las guerrillas y mantener el orden en áreas rurales.

Carteles de narcotráfico: Organizaciones criminales dedicadas a la producción y tráfico de drogas ilícitas, como la cocaína, que tuvieron un impacto significativo en la violencia y corrupción en Colombia.

Acuerdo de Paz: Negociaciones entre el gobierno colombiano y grupos armados, como las FARC-EP, para poner fin a la violencia y facilitar la reintegración de los combatientes a la vida civil.

FARC-EP (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo): Grupo guerrillero marxistaleninista que participó en el conflicto armado en Colombia desde los años 60 hasta su desmovilización en 2016.

Departamento Administrativo de Seguridad (DAS): Agencia de inteligencia colombiana, ahora disuelta, implicada en violaciones de derechos humanos y en la persecución de miembros de la UP.

Justicia Transicional: Sistema de justicia diseñado para abordar las violaciones de derechos humanos y crímenes de guerra durante y después de conflictos armados, como el caso de Colombia.

DOCUMENTOS IMPORTANTES

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ REPÚBLICA DE COLOMBIA SALAS DE JUSTICIA SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD, DE RESPONSABILIDAD Y DE DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS Auto No. 075 de 2022

Marco Normativo de la Jurisdicción Especial para la Paz

Ley 1957 de 2019. Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.

Ley 1922 de 2018. Ley de Procedimiento de la JEP.

Corte Interamericana de Derechos Humanos y el caso de la UP:

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS CASO INTEGRANTES Y MILITANTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA VS. COLOMBIA SENTENCIA DE 27 DE JULIO DE 2022 RESUMEN OFICIAL EMITIDO POR LA CORTE INTERAMERICANA

CASO INTEGRANTES Y MILITANTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA VS. COLOMBIA ANEXO IV

Este documento tiene una amplia variedad de información que puede ser usada para introducir un testigo a la sala (Ver Especificaciones del comité – Punto para ingresar testigo).

Documentos con evidencias y testimonios: Estos documentos han sido presentados ante la JEP y contienen información que podría probar la culpabilidad de aquellos acusados en el caso. Es importante que se use la información considerada pertinente que se pueda introducir en el comité como prueba (Ver Especificaciones del comité – Punto para admisión de Prueba).

Informe No. 3 presentado por la Fiscalía General de la Nación, denominado “Victimización de miembros de la Unión Patriótica (UP) por parte de agentes del Estado”

Informe Corporación Reiniciar “¡Venga esa mano, país! Memoria viva de una vergüenza nacional”

Informe del Centro Nacional de Memoria Histórica “Todo pasó frente a nuestros ojos. El genocidio de la Unión Patriótica 1984-2002”

Vídeo análisis – Paz en Colombia:

¿Cuál es el precio de la paz? La paz significa falta de violencia, un aspecto enormemente necesario para comprender lo que es necesario para alcanzar este punto añorado por muchos en la historia de Colombia. La importancia es trascender el tema y llevarlo más allá, por lo que este vídeo es de vital importancia para comprender el Impacto Social detrás del tema.

<https://youtu.be/YP6tI7PkO9Q?si=y4TPxduRUCzuknUT>

BIBLIOGRAFIA

Abierta, V. (2024, 30 abril). Exterminio de la UP fue un genocidio político. VerdadAbierta.com. <https://verdadabierta.com/exterminio-de-la-up-si-fue-un-genocidio-politico/>

Benito, L. G. (2023, 31 enero). Por exterminio de la UP: estas son las medidas de reparación que deberá cumplir el Estado. Infobae. <https://www.infobae.com/colombia/2023/01/31/por-exterminio-de-la-up-estas-son-las-medidas-de-reparacion-que-debera-cumplir-el-estado/>

Colombia y su responsabilidad en el exterminio de la Unión Patriótica. (2023). France 24. Recuperado 19 de agosto de 2024, de <https://www.france24.com/es/programas/historia/20230207-colombia-y-su-responsabilidad-en-el-exterminio-de-la-union-patriotica>

Hacemos Memoria. (2024, 2 julio). Caso 06 de la JEP: Así avanzan las investigaciones sobre victimización de miembros de la Unión Patriótica. <https://hacemosmemoria.org/2024/06/29/caso-06-de-la-jep-asi-avanzan-las-investigaciones-sobre-victimizacion-de-miembros-de-la-union-patriotica/>

*Luceros de Paz, el monumento que rinde homenaje a las víctimas de la Unión Patriótica en el Meta. (2021, 24 marzo). Colectivo Socio jurídico Orlando Fals Borda. https://www.cofb.org.co/noticias-ofb/noticias/luceros-de-paz-el-monumento-que-rinde-homenaje-las-victimas-de-la-union#:~:text=Buscar,-Luceros%20de%20Paz%2C%20el%20monumento%20que%20rinde%20homenaje%20a%20las,Uni%C3%B3n%20Patri%C3%B3tica%20en%20el%20Meta&text=*Es%20el%20primer%20monumento%20que,organizaciones%20de%20v%C3%ADctimas%20del%20Meta.*

Memoria, H. (2021, 20 abril). 200 víctimas de la UP iluminan el corazón de Villavicencio. Hacemos Memoria. <https://hacemosmemoria.org/2021/04/08/200-victimas-de-la-up-iluminan-el-corazon-de-villavicencio/>

Radican proyecto que conmemora a víctimas de la UP. (s. f.). Ámbito Jurídico. <https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/constitucional-y-derechos-humanos/radican-proyecto-que-conmemora-victimas-de-la#:~:text=El%20proyecto%20establece%20el%2011,referentes%20durante%20la%20fecha%20conmemorativa.>

Reiniciar, C. (2023, 4 mayo). Historia de la UP | Corporación reiniciar. Corporación Reiniciar. <https://corporacionreiniciar.org/caso-up/historia-up/>

Caso 06: Victimización de miembros de la Unión Patriótica. (s. f.a). <https://www.jep.gov.co/macrocasos/caso06.html#:~:text=El%20an%C3%A1lisis%20realizado%20por%20la,y%201.117%20fueron%20desaparecidas%20forzadamente.>

Invitad@. (2013, 14 julio). Personería para la UP – Indepaz. <https://indepaz.org.co/personeria-para-la-up/>

BIBLIOGRAFIA

JEP llama al general (r) Miguel Maza Márquez a rendir versión por los crímenes contra la Unión Patriótica. (s. f.). [https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/JEP-llama-al-general-\(r\)-Miguel-Maza-M%C3%A1rquez-a-rendir-versi%C3%B3n-por-los-cr%C3%ADmenes-contra-la-Uni%C3%B3n-Patri%C3%B3tica.aspx](https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/JEP-llama-al-general-(r)-Miguel-Maza-M%C3%A1rquez-a-rendir-versi%C3%B3n-por-los-cr%C3%ADmenes-contra-la-Uni%C3%B3n-Patri%C3%B3tica.aspx)

La JEP acredita al Partido Comunista Colombiano como víctima en el Caso 06. (s. f.). <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/La-JEP-acredita-al-Partido-Comunista-Colombiano-como-v%C3%ADctima-en-el-Caso-06.aspx>

La Justicia, C. E. E. (2022, 2 marzo). La JEP dejó en firme el llamado a versión oral del general (r) Maza Márquez dentro del caso de la UP. <https://jepvisible.com/noticias/492-la-jep-dejo-en-firme-el-llamado-a-version-oral-del-general-r-maza-marquez-dentro-del-caso-de-la-up>

Voz. (2023, February 7). El plan golpe de gracia - Semanario Voz. Semanario Voz. <https://semanariovoz.com/el-plan-golpe-de-gracia/>

JEP. (2022). JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ REPÚBLICA DE COLOMBIA SALAS DE JUSTICIA SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD, DE RESPONSABILIDAD Y DE DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS. JEP. https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/pdf/Auto_SRVR-075_07-abril-2022.pdf

Espectador, E. (2021, January 12). ELESPECTADOR.COM. ELESPECTADOR.COM. <https://www.elespectador.com/el-magazin-cultural/el-baile-rojo-recuerdos-del-exterminio-article/>

Comisión de La Verdad. (2021). Salvatore Mancuso y Rodrigo Londoño reconocieron sus responsabilidades ante las víctimas. Comisiondelaverdad.co. <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/mancuso-y-londono-reconocieron-sus-responsabilidades-ante-las-victimas>

SWI swissinfo.ch. (2023, July 4). Imputan a 96 exmiembros paramilitares y de FARC por genocidio de UP y EPL en Colombia. SWI Swissinfo.ch. <https://www.swissinfo.ch/spa/imputan-a-96-exmiembros-paramilitares-y-de-farc-por-genocidio-de-up-y-epl-en-colombia/48641012>

Caro, A. (2023, February 6). Exterminio de la UP y una Sentencia histórica de La Corte Interamericana de Derechos Humanos - Corporación Latinoamericana Sur. Corporación Latinoamericana Sur. <https://www.sur.org.co/exterminio-de-la-up-y-una-sentencia-historica-de-la-corte-interamericana-de-derechos-humanos/>

Función Pública . (n.d.). Ley 1922 de 2018 - Gestor Normativo - Función Pública. [Www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co). Función Pública . (n.d.). Ley 1922 de 2018 - Gestor Normativo - Función Pública. [Www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co).

Corporación Reiniciar. (2020, March 15). Caso UP ante la JEP | Corporación Reiniciar. Corporación Reiniciar. <https://corporacionreiniciar.org/caso-up/caso-up-jep/>



GCBMUN
2024



JEP